



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 32795/2012

Córdoba, 6 de agosto de 2012

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Prof. Dra. Alicia Navarro, Directora del Doctorado en Ciencias de la Salud, en la que eleva el Proyecto de asimilación de los doctorandos de planes 2002 y 2008 a la nueva Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud;

CONSIDERANDO:

- Que, dicha reglamentación facilitará el mantenimiento de un único plan y reglamento, lo cual permitirá un mejor monitoreo y seguimiento;
- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Dr. Marcelo Yorio, Vicedecano a cargo de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud (fojas 4);
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 26/07/2012 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Proyecto de asimilación de los doctorandos de planes 2002 y 2008 a la nueva Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud, que consta de 2 fojas y forma parte integrante de la presente Resolución, teniendo en cuenta el Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud.

Artículo 2º: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN Nº:
RP.mmc.smz

554

Prof. MEd. ROGERIO DANIEL PERZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA ASIMILAR A LOS DOCTORANDOS DE PLANES ANTERIORES A LA NUEVA CARRERA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD- FCM-UNC



VISTO

- La aprobación de CONEAU y en consecuencia la reciente apertura de la nueva Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud en abril de 2012,
- Que el Doctorado en Ciencias de la Salud tuvo cerrada sus inscripciones desde 2009 como consecuencia de su no acreditación por parte de CONEAU,
- Que se creó un nuevo Plan y Reglamento para el Doctorado en Ciencias de la Salud que cuenta con Dictamen Favorable de CONEAU y en consecuencia se encuentra abierta la pre-inscripción desde el 16 de abril del corriente año,
- Que se cuenta con doctorandos pertenecientes al Plan 2002 en diversas etapas del trabajo de Tesis,
- Que también hay doctorandos con diferentes grados de cumplimiento del Plan 2008,

Y CONSIDERANDO :

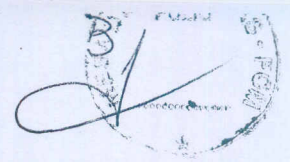
- que los organismos del Sistema de Ciencia y Técnica Nacionales que poseen convocatorias a pedidos de beca de formación de postgrado (doctorados y maestrías) como CONICET, ANPCyT, SECyT, etc., imponen como requisito para tales postulaciones estar inscripto en una carrera de doctorado en curso acreditada por CONEAU.
- lo aconsejado por la SubSecretaría de Posgrado de la UNC para dar garantías de validez a los doctorandos de planes anteriores,
- lo previsto en el Art. 47 del Reglamento de la nueva Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud en vigencia el cual deroga todas las disposiciones anteriores que se opongan a la actual,
- que el mencionado Reglamento prevé en su art. 46 que "Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas, previa consulta a la Comisión Asesora del Doctorado en Ciencias de la Salud"

LA COMISIÓN ASESORA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD según lo aprobado en sesión del 8 de junio de 2012 propone:

Art1. Asimilar al nuevo Plan de Estudio (RHCD 722/2010 y 210/20011 y HCS 1027/2010 y 327/2011 a todos los doctorandos de planes anteriores que se encuentren con matrícula activa.

Prof. MEd. ROCELO DANIEL PEZZI
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

554



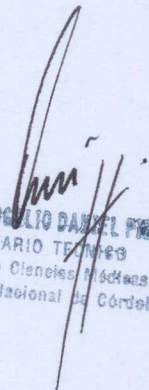
Art. 2. De los doctorandos del Plan 2002 y 2008:

Art 2.1. Se reconocen como válidas todas las asignaturas cursadas y aprobadas.

Art 2.2. En caso que el doctorando no haya cumplimentado todas las asignaturas previstas en su plan original, deberá aprobar las asignaturas correspondientes del nuevo Plan 2012 que en cada caso la Comisión Asesora del Doctorado aconseje a tal fin.

Art.3: Los doctorandos que fueran asimilados al Plan de la nueva Carrera de Doctorado se regirán por el Reglamento aprobado por RHCD 722/2010 y HCS 1027/2010, incluso aquellos que se encuentren en etapa de elaboración de la tesis.

Art 4: Toda situación no prevista será resuelta por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas, previa consulta a la Comisión Asesora del Doctorado en Ciencias de la Salud.


Prof. MEd. ROCELIO DANIEL PEREZ
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

554